



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°108-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 19 de febrero del 2024.

VISTO:

El Informe N° 047-2024-MDSJB-GDES, de fecha 19 de febrero del 2024, por el cual el Gerente de Desarrollo Económico y Social de la MDSJB, quien remite el informe favorable de la solicitud de reconocimiento vía acto resolutorio a la artesana Sra. Margarita Berrocal Huaranccay, en merito a su trayectoria, trabajo y dedicación en la línea de textilería en el Distrito de San Juan Bautista, y;

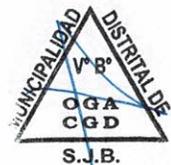
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con ordenamiento legal";

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, así que entiendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, la Ley del Artesano N° 29073, señala en su artículo 10° y 11° que en el ámbito local los entes competentes para la promoción de la actividad artesanal son las municipalidades provinciales. Asimismo, en su artículo 26°, del reconocimiento a los artesanos, menciona "a través del Estado como ente rector, promueve concursos y certámenes con el objetivo de valorar el talento, la competitividad y creatividad del artesano peruano; asimismo reconoce y distingue a los artesanos, empresas de la actividad artesanal y otras personas e instituciones involucradas en el sector artesanal que fomentan y difunden la identidad nacional";

Que, visto la solicitud con registro N°1488, de fecha 16 de febrero del 2024, por el cual la administrada Margarita Berrocal Huaranccay, solicita el reconocimiento como artesana desde el año 2005 hasta la actualidad, en la línea textil de bordado (accesorios utilitarios);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, visto el Informe N°047-2024-MDSJB/SDGEP, de fecha 16 de febrero 2024, del Sub Gerente de Desarrollo Económico y Productivo de la MDSJB, quien remite el informe sobre la solicitud de reconocimiento como artesana en la línea textil de bordado (accesorios utilitarios) de la administrada Margarita Berrocal Huaranccay;

Que, visto el Informe N° 047-2024-MDSJB-GDES, de fecha 19 de febrero del 2024, por el cual el Gerente de Desarrollo Económico y Social de la MDSJB, quien remite el informe favorable de la solicitud de reconocimiento vía acto resolutivo a la artesana Sra. Margarita Berrocal Huaranccay, en merito a su trayectoria, trabajo y dedicación en la línea de textilera en el Distrito de San Juna Bautista;

Que, es facultad de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, como Entidad representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la sociedad, y del Distrito de San Juan Bautista;

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista considera propicia la ocasión, por tener establecido como política de Gestión otorgar un justo y merecido reconocimiento, felicitación y agradecer públicamente los méritos de las personas e instituciones que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la sociedad, que con dedicación y esfuerzo, motivados por su convicción de trabajo, identidad y compromiso, ejemplo de vida en beneficio de la sociedad, contribuyen por el desarrollo y engrandecimiento del Distrito de Maras y por ende de la Región y el País;

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el proveído de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – RECONOCER, a la artesana Sra. MARGARITA BERROCAL HUARANCCAY identificada con DNI N° 28313994, en merito a su trayectoria, trabajo y dedicación en textilera de la línea de bordado (accesorios utilitarios) en el Distrito de San Juna Bautista.

ARTÍCULO SEGUNDO – HACER ENTREGA de esta Resolución, en acto público a la artesana reconocida en el Artículo precedente de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO – NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE